

Lugar _____

Fecha _____

Declaramos bajo juramento que los fondos adquiridos en moneda extranjera por la operación que estamos realizando en este banco en el día de la fecha serán aplicados a la cancelación de obligaciones en moneda extranjera entre residentes, de conformidad con la Com. "A" 6770 del BCRA, complementarias y modificatorias, por transferencia bancaria a la cuenta

N° (CBU completo) _____

cuyo titular es (Nombre completo o _____

Denominación social de la contraparte residente) _____

con CUIT/CUIL/DNI _____

por el monto (MONEDA Y MONTO) _____

Correspondiente a la cuota N° _____

con vencimiento (DD/MM/AAAA) _____

Declaramos bajo juramento la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud, incluyendo el concepto de la operación y el cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en la Com. "A" 6770 del BCRA, complementarias y modificatorias.

DJ Punto 3.16.3 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios y normas sucesivas complementarias y modificatorias : Requisitos complementarios para los egresos por el mercado de cambios.

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.16.3. del Texto Ordenado de exterior y Cambios , disposiciones sucesivas y complementarias, declaro/amos bajo juramento que:

- i) no he/hemos concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;
- ii) no he/hemos realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;
- iii) no he/hemos realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;
- iv) no he/hemos adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos;
- v) no he/hemos adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras;
- vi) no he/hemos adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera;
- vii) no he/ hemos entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior en el día en que se accede al mercado por la presente operación ni en los 90 días corridos anteriores.

Lo indicado en referencia a la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos regirá para las adquisiciones liquidadas a partir del 12/07/2021. Lo indicado los puntos v), vi) y vii) regirá para las operaciones referidas concertadas a partir del 22.7.22

Asimismo me/nos comprometo/emos a :

- i) no concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;
- ii) no realizar canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;
- iii) no realizar transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;
- iv) no adquirir en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos;
- v) no adquirir certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras;
- vi) no adquirir títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera;
- vii) no entregar fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior a partir del momento en que solicito/tamos el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos Subsiguientes manteniendo al Banco indemne de toda responsabilidad que se derive por su incumplimiento.

No integran la presente DDJJ las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior que hemos realizado o hemos de realizar con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. En tal caso nos comprometemos a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados.

Obligatorio para personas jurídicas Siendo una persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.16.3.

de la Com. A7272 del BCRA y disposiciones sucesivas y complementarias, declaro/amos bajo juramento que las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre nosotros, considerando los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2.1. de las normas de "Grandes exposiciones al riesgo de crédito", son las siguientes:

Denominación/Apellido y nombre - Residencia - CUIT/CUIL (de corresponder)

Asimismo, declaro/amos bajo juramento que (obligatoriamente deberá tildar una de las dos opciones, a continuación):

En el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 días corridos anteriores, a partir del 12.7.21, no hemos entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre nosotros, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales de adquisición de bienes y/o servicios.

Adjuntamos a la presente solicitud la declaración jurada rubricada por cada persona humana o jurídica detallada en cumplimiento del punto 3.16.3.3. de la Com. A 7272, dejando constancia de lo previsto en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. de la mencionada norma.

DJ Punto 3.16.2 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios y normas sucesivas, complementarias y modificatorias : Requisitos complementarios para los egresos por el mercado de cambios

De acuerdo a lo dispuesto en el Apartado 1 de la Com. "A" 7030 del BCRA y disposiciones sucesivas y complementarias del BCRA (Texto Ordenado de Exterior y cambio punto 3.16.2), declaramos bajo juramento que, al momento de acceder al mercado de cambios por la presente operación la totalidad de mis/nuestras tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no posea, al inicio del día en que solicita el acceso al mercado, certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior al equivalente de USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses).

Asimismo nos comprometemos a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que recibamos en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020, manteniendo indemne al Banco de toda responsabilidad que se derive por nuestro incumplimiento.

Declaramos conocer y aceptar que el acceso al Mercado de Cambios podría efectuarse dentro de las 96 hs.hábiles de efectuada la presente solicitud por tanto las declaraciones y compromisos se extienden a dicho período.

De acuerdo a lo dispuesto en el Apartado 1 de la Com. "A" 7030 del BCRA y disposiciones sucesivas y complementarias del BCRA (Texto Ordenado de Exterior y cambio punto 3.16.2), declaramos bajo juramento que, al momento de acceder al mercado de cambios por la presente operación la totalidad de mis/nuestras tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no posea, al inicio del día en que solicita el acceso al mercado, certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior al equivalente de USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses) al considerar que, parcial o totalmente, tales activos y/o certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras:

- i.) fueron utilizados durante esta jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios.
- ii.) fueron transferidos a nuestro favor a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios.
- iii.) son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o postfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su percepción.
- iv.) son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos.
- v.) son certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras adquiridas hasta el 21/07/22 (vigente hasta el 19/08/22 inclusive)

En este sentido, declaramos bajo juramento que el valor de nuestros certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles al inicio del día de hoy que estamos solicitando acceso al Mercado de Cambios por la presente operación es (indicar monto en USD) _____ y que los montos asignados a cada una de las situaciones descriptas en los incisos i) a v) precedentes son los siguientes: (Consignar su equivalente en USD)

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

Hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive se podrá considerar a la tenencia de estos certificados representativos de acciones extranjeras adquiridos hasta el 21 de julio, como una de las situaciones por las cuales se admite que los activos externos líquidos y/o certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras conjuntamente superen el monto previsto mencionado anteriormente. Asimismo nos comprometemos a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que recibamos en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020, manteniendo indemne al Banco de toda responsabilidad que se derive por nuestro incumplimiento.

De acuerdo a lo dispuesto por la Com. "A" 7106 del BCRA declaro conocer que los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos y los montos en moneda extranjera adquiridos en mi condición de persona física en el mercado de cambios a partir del 01.09.2020 para la cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las normas de "Exterior y cambios", incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, serán deducidos, a partir del mes calendario siguiente, del máximo establecido del mes calendario siguiente en el punto 3.8. de las normas de "Exterior y cambios".

En el caso de que el monto adquirido fuese superior al máximo disponible para el mes siguiente o éste ya hubiese sido absorbido por otras compras registradas desde el 01.09.2020, la deducción será trasladada a los máximos computables de los meses subsiguientes hasta completar el monto adquirido en el marco del punto 3.6. de las normas de "Exterior y cambios".

Aclaración

DNI

Cargo

--

Banca Empresas: comexempresas-arg@bbva.com - Teléfono: 0800-333-4646 - Horario de atención: 10:00 a 16:00hs.
Banca Individuos: comexindividuos-arg@bbva.com - Teléfono: 0800-333-0303 - Horario de atención: 10:00 a 16:00hs.

Información On line: <https://www.bbva.com.ar/comex>

Usted dispone de variada información, actualidad normativa y formularios vigentes.

Puede acceder a través de Home Banking para imprimir comprobantes, liquidaciones y mensajes Swift.